



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO

Once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

ASUNTO:

Pronunciarse el despacho en punto de la solicitud de **REDENCIÓN DE PENA** que ha sido formulada en favor de **WILLINGTON ANGEL CAICEDO**, actualmente privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

ANTECEDENTES:

En orden a adoptar la decisión que concita la atención del despacho, necesario resulta señalar que el penado **WILLINGTON ANGEL CAICEDO** presenta la siguiente situación jurídica:

1.- Por hechos ocurridos el 1° de agosto de 2016, fue condenado por el Juzgado Segundo Penal del Circuito Especializado de la ciudad en sentencia del 24 de septiembre de 2018, a la pena de **60 meses de prisión** y al pago de multa en cuantía equivalente a 1.500 S.M.L.M.V. como coautor de los punibles de concierto para delinquir agravado y tráfico, fabricación o porte de estupefacientes. No fue condenado al pago de perjuicios y se negó el reconocimiento de cualquiera de los mecanismos sustitutivo de la pena privativa de la libertad.

2.- En cumplimiento de la pena impuesta ha estado privado de la libertad desde el **15 de julio de 2018**, a la fecha, razón por la que en detención física ha cumplido **24 meses 28 días**.

3.- A la fecha no se ha reconocido en su favor redención de pena alguna.

CONSIDERACIONES:

Para ser redimido, por parte de las autoridades del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad se han allegado los siguientes certificados de cómputos:

- Certificado No 17304109 con 174 horas de estudio durante los meses enero y febrero de 2019.
- Certificado No 17426170 con 180 horas de estudio durante los meses marzo a junio de 2019.

NUR. 50001 60 00 000 2018 00180 00. E.S. 2019 - 00038. Condenado: WILLINGTON ANGEL CAICEDO Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 0890.

- Certificado No 17817490 con 1.398 horas de estudio durante los meses de julio de 2019 a junio de 2020.

De igual forma y para dar cumplimiento a las previsiones del artículo 101 de la ley 65 de 1993, se han remitido los certificados de calificación de la conducta del penado y de las actividades realizadas durante los referidos periodos.

Así, el total de horas de estudio aptas de conformidad con el artículo 97 de la ley 65 de 1993, le representan:

$$1.752 \text{ h} / 12 = 146 \text{ días.}$$

El total de días a reconocer por concepto de redención equivalen a **146**, o lo que es igual, **4 meses 26 días**; mismos que se abonarán al tiempo que lleva privado de la libertad.

Sumados los guarismos anteriores se tiene que de la pena impuesta, **WILLINGTON ANGEL CAICEDO** ha cumplido:

ASUNTO	MESES Y DÍAS	
DETENCIÓN FÍSICA	24	28
REDENCIÓN RECONOCIDA	00	00
REDENCIÓN X RECONOCER	04	26
TOTAL	29	24

OTRAS DECISIONES:

1.- Copia de esta decisión deberá ser remitida con destino al Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad, para que obre en la cartilla biográfica del penado.

2.- La presente decisión le deberá ser notificada personalmente a **WILLINGTON ANGEL CAICEDO** a través de la Oficina Jurídica del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de la ciudad.

Debe precisarse finalmente, que en contra de la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE VILLAVICENCIO,**

NUR. 50001 60 00 000 2018 00180 00. E.S. 2019 - 00038. Condenado: WILLINGTON ANGEL CAICEDO Delito: CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO Y TRAFICO, FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES. Interlocutorio: 0890.

R E S U E L V E:

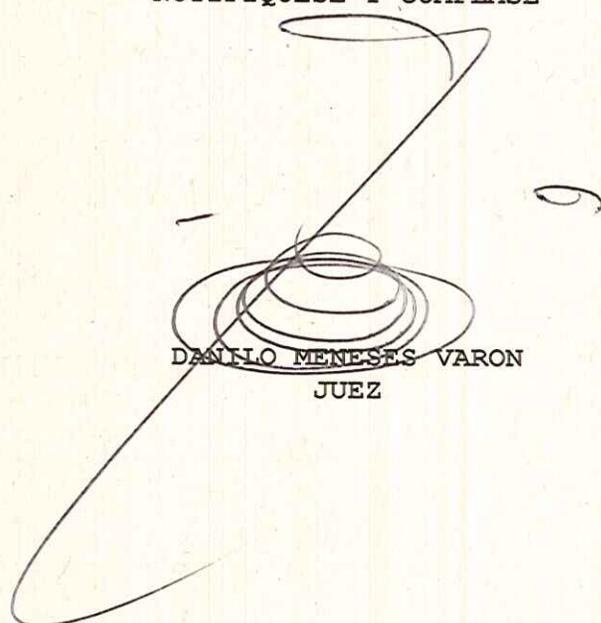
PRIMERO: RECONOCER en favor de **WILLINGTON ANGEL CAICEDO** redención de pena equivalente a **4 meses 26 días**; mismos que se abonan al tiempo que lleva privado de la libertad.

SEGUNDO: DECLARAR que a la fecha y atendidos todos los factores (detención física y redenciones de pena acumuladas), **WILLINGTON ANGEL CAICEDO** ha cumplido **29 meses 24 días de prisión**; según se dijo antes.

TERCERO: DAR cumplimiento a todo lo dispuesto en el acápite "**OTRAS DECISIONES**".

CUARTO: PRECISAR que contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DANILO MENESES VARON
JUEZ

NOTIFICACIONES

CONDENADO (A)

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO – META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

DEFENSA TÉCNICA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO – META

NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

El (la) notificado (a) _____

Quien notifica _____

MINISTERIO PÚBLICO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO – META

NOTIFICACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO

En Villavicencio, Meta, a los _____

Notifico personalmente el auto de fecha _____

a _____

SECRETARIO _____

ESTADO

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO – META

Estado N° _____ Fecha _____

El auto inmediatamente anterior fue notificado por anotación en ESTADO de la fecha _____

SECRETARIO _____

EJECUTORIA

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD
VILLAVICENCIO – META

En la fecha, _____ cobró ejecutoria el auto de fecha _____

SECRETARIO (A) _____

RECURSOS

	INTERPUSO	CLASE	SUSTENTO	EXTEMPO.
Condenado (a) Si _____ No _____		Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Defensa Si _____ No _____		Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____
Ministerio público Si _____ No _____		Reposición _____ Apelación _____	Si _____ No _____	Si _____ No _____

TRASLADO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

TRASLADO NO RECURRENTES: desde el día _____ hasta el día _____

SECRETARIO (A) _____